



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del CONJUNTO BOSQUES DE SANTA ANA Nit.9004531727
contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit.8600343137, Rad. 41001-41-89-004-
2020-00488-00

Conforme la petición de terminación por pago presentada por las partes del
proceso, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por
lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de CONJUNTO BOSQUES DE SANTA ANA
contra BANCO DAVIVIENDA S.A. por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente,
dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf